CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01977 **DE** 09 AGO 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

Que el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO – DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA,** de la planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio y conforme lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1. inciso primero y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, se requiere hacer el encargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO – DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA,** de la planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 se hace necesario encargar al servidor (a) público (a) **JAVIER ALEXANDER RUBIANO CÁRDENAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.625.426, titular del empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C., quien únicamente desempeñará las funciones del empleo en el que ha sido encargado, desvinculándose de las funciones propias de su cargo titular mientras se encuentren vigentes los efectos del presente acto administrativo, tal como lo expresó el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 20206000089921 del 4 de marzo de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el (la) servidor (a) público (a) **JAVIER ALEXANDER RUBIANO CÁRDENAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.625.426, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO – DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA,** de la planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01977 **DE** 09 AGO. 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al (la) servidor (a) público (a) **JAVIER ALEXANDER RUBIANO CÁRDENAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.625.426, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA,** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D.C, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del empleo.

PARÁGRAFO. - Mientras se encuentren vigentes los efectos del presente acto administrativo, el Servidor Público encargado, deberá desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, a potestad del nominador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. - La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 AGO. 2021

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Aprobó: Henry León Torres – Director de Talento Humano (E)